

**ANEXO III**

*Plaza: Catedrático de Universidad. Área: Historia Medieval. Código: Z021/DHM101. Perfil: Docencia en la Historia Cultural de la Edad Media, e Investigación en la Universidad, el Libro y las Órdenes Mendicantes en la Corona de Castilla durante la Edad Media*

**Comisión titular:**

Presidente: D. Virgilio Zapatero Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretario: D. Javier Fernández Conde, C.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal: D. Salvador Claramunt Rodríguez, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Vocal: D. José Luis Martín Rodríguez, C.U. de la U.N.E.D.

Vocal: D. Emilio Mitre Fernández, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: D. Jaime Contreras Contreras, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretaria: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal: D. Alfonso Franco Silva, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Paulino Iradiel Murugarren, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal: D. Francisco Javier Faci Lacasta, C.U. de la Universidad Rovira y Virgili.

*Plaza: Profesor titular de Universidad. Área: Anatomía y Embriología Humana. Código: Z042/DAT201. Perfil: Docencia e Investigación en la Actividad de Anatomía y Biomecánica Humana*

**Comisión titular:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Filomena Rodríguez Caabeiro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretario: D. Arturo Vera Gil, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D. Luis Gómez Pellico, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocal: D.<sup>a</sup> René Sarrat Torreguitart, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D. Ricardo Vázquez Rodríguez, C.U. de la Universidad de Salamanca.

**Comisión suplente:**

Presidente: D. Antonio Gómez Sal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretario: D. Juan B. Jiménez-Castellanos Ballesteros, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D. Francisco Doñate Oliver, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal: D. Enrique Barbosa Ayúcar, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal: D. Francisco José Sánchez del Campo, C.U. de la Universidad de Miguel Hernández.

**18368** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en virtud de la Orden CTE/1370/2003, de 23 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología (B.O.E. de 30 de mayo), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar concurso-oposición, para cubrir tres plazas

de Personal Laboral Fuera de Convenio, en la categoría profesional de Técnico Superior, mediante la formalización del correspondiente contrato por obra o servicio determinado (Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre), con arreglo a los diferentes Anexos de esta Resolución y a las siguientes bases:

**1. Normas Generales**

1.1 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y a las normas de esta Resolución.

1.2 El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, puntuaciones y perfiles que se especifican en los distintos Anexos

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Bioquímica, Farmacia y/o Químicas, según Anexos a esta Resolución.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del contrato.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la dirección «web»: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>. En caso de optar a más de una de las tres plazas convocadas, el interesado deberá presentar instancia por cada de ellas. Igualmente, el interesado deberá abonar la cantidad especificada en el punto 3.4.2 por cada una de las plazas a las que opte.

3.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de soli-

citades se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Resguardo original de haber abonado la cantidad de 24,04 euros mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058/0130/18/2731007006, abierta al efecto en CAJAMAR, con el título de «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, documento nacional de identidad y el código del Concurso-Oposición al que opta (FC/01/04, FC/02/04, FC/03/04). En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Excmo. Sr. Rector. Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para ello, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

3. Fotocopia de la Titulación Universitaria requerida para cada una de las plazas, según se indica en los Anexos I, II y III de esta Resolución.

4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso. No será considerada por el Tribunal la documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo estipulado en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros

del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1.985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono (950) 015126. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 7. Listas de aprobados y presentación de documentación

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen

y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición, la calificación obtenida en la fase de concurso, así como la calificación final, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de estas pruebas selectivas. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas los/as candidatos/as que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, no pudiendo contener la misma un número de aprobados superior al número de plazas convocadas, tal como establece la base 5.11 de esta Resolución. Igualmente, el Tribunal procederá a la confección de una lista de espera con los candidatos que no hayan sido propuestos para su contratación, y que será utilizada en los casos previstos en el punto Sexto.1 de la Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo de 2003 (BOE del 30 de mayo).

7.3 La relación de aspirantes aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de contratación como personal laboral fuera de convenio de los candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo.

7.4 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- c) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá a la contratación como personal laboral fuera de convenio, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

## 8. Norma final

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24-12-2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. del 14-7-1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el

artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-1999).

Almería, 6 de octubre de 2004.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

### Concurso-oposición FC/01/04

Denominación: Técnico Superior del Servicio de LC-MS y Ácidos Nucleicos.

Titulación Requerida: Licenciado en Biología, Farmacia y/o Químicas.

Número de Plazas: Una.

Retribuciones: 21.396 Euros brutos anuales, con cargo a las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la contratación de Personal Técnico de Apoyo por centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, convocadas por Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo de 2003 (BOE del 30 de mayo).

Duración contrato: 3 años desde la fecha de formalización del contrato.

Tipo de contrato: Por obra o servicio determinado, según artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y artículo 2 del R.D. 2720/98 de 18 de diciembre.

Objeto del Contrato: Manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I en los Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Almería.

Período de prueba: 3 meses.

### Concurso-oposición

#### A) Fase de oposición.

Esta Fase constará de un ejercicio teórico-práctico formado por 3 partes:

Primera Parte. Consistirá en contestar en cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura a continuación. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

#### Programa:

1. La Universidad de Almería: Estructura y Organización. Órganos de Gobierno. La Comunidad Universitaria.
2. Servicio de Ácidos Nucleicos.
3. Servicio de LC-MS.

Segunda Parte. Consistirá en realizar un examen práctico relacionado con los Servicios a los que se destina el contrato. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla.

Tercera Parte. Consistirá en la traducción de un texto de inglés técnico al castellano. La duración máxima de esta parte será de 30 minutos. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

#### B) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los candidatos que hayan superado el ejercicio teórico-práctico, con adecuación de la capacitación a las actividades a desarrollar, de acuerdo con el siguiente Baremo:

1. Formación Académica, hasta un máximo de 6 puntos.
  - a) Expediente académico, entre 1 y 4 puntos.
  - b) Conocimientos acreditados de inglés, hasta un máximo de 1 punto.
  - c) Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.
2. Experiencia acreditada en el manejo de equipos similares a los instalados en los Servicios a los que se destina el contrato (1 punto/mes), hasta un máximo de 6 puntos.

C) La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la Segunda Parte del ejercicio teórico-práctico.

## ANEXO II

### Concurso-oposición FC/02/04

Denominación: Técnico Superior del Servicio de Microscopía Electrónica y Cultivos «In Vitro».

Titulación Requerida: Licenciado en Biología, Bioquímica y/o Farmacia.

Número de Plazas: Una.

Retribuciones: 21.396 Euros brutos anuales, con cargo a las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la contratación de Personal Técnico de Apoyo por centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, convocadas por Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo de 2003 (BOE del 30 de mayo).

Duración contrato: 3 años desde la fecha de formalización del contrato.

Tipo de contrato: Por obra o servicio determinado, según artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y artículo 2 del R.D. 2720/98 de 18 de diciembre.

Objeto del Contrato: Manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I en los Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Almería.

Período de prueba: 3 meses.

#### Concurso-oposición

##### A) Fase de oposición.

Esta Fase constará de un ejercicio teórico-práctico formado por 3 partes:

Primera Parte. Consistirá en contestar en cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura a continuación. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

Programa:

1. La Universidad de Almería: Estructura y Organización. Órganos de Gobierno. La Comunidad Universitaria.
2. Servicio de Microscopía Electrónica.
3. Servicio de Cultivos in vitro.

Segunda Parte. Consistirá en realizar un examen práctico relacionado con los Servicios a los que se destina el contrato. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla.

Tercera Parte. Consistirá en la traducción de un texto de inglés técnico al castellano. La duración máxima de esta parte será de 30 minutos. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

##### B) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los candidatos que hayan superado el ejercicio teórico-práctico, con adecuación de la capacitación a las actividades a desarrollar, de acuerdo con el siguiente Baremo:

1. Formación Académica, hasta un máximo de 6 puntos.
  - a) Expediente académico, entre 1 y 4 puntos.
  - b) Conocimientos acreditados de inglés, hasta un máximo de 1 punto.
  - c) Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.
2. Experiencia acreditada en el manejo de equipos similares a los instalados en los Servicios a los que se destina el contrato (1 punto/mes), hasta un máximo de 6 puntos.

C) La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la Segunda Parte del ejercicio teórico-práctico.

## ANEXO III

### Concurso-oposición FC/03/04

Denominación: Técnico Superior del Servicio de Difracción y Fluorescencia de Rayos X.

Titulación Requerida: Licenciado en Químicas.

Número de Plazas: Una.

Retribuciones: 21.396 Euros brutos anuales, con cargo a las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la contratación de Personal Técnico de Apoyo por centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, convocadas por Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo de 2003 (BOE del 30 de mayo).

Duración contrato: 3 años desde la fecha de formalización del contrato.

Tipo de contrato: Por obra o servicio determinado, según artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y artículo 2 del R.D. 2720/98 de 18 de diciembre.

Objeto del Contrato: Manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I en los Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Almería.

Período de prueba: 3 meses.

#### Concurso-oposición

##### A) Fase de oposición.

Esta Fase constará de un ejercicio teórico-práctico formado por 3 partes:

Primera Parte. Consistirá en contestar en cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura a continuación. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

Programa:

1. La Universidad de Almería: Estructura y Organización. Órganos de Gobierno. La Comunidad Universitaria.
2. Servicio de Difracción de Rayos X.
3. Servicio de Fluorescencia de Rayos X.

Segunda Parte. Consistirá en realizar un examen práctico relacionado con los Servicios a los que se destina el contrato. La duración máxima de esta parte será de 2 horas. Será calificada entre 0 y 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla.

Tercera Parte. Consistirá en la traducción de un texto de inglés técnico al castellano. La duración máxima de esta parte será de 30 minutos. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

##### B) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los candidatos que hayan superado el ejercicio teórico-práctico, con adecuación de la capacitación a las actividades a desarrollar, de acuerdo con el siguiente Baremo:

1. Formación Académica, hasta un máximo de 6 puntos.
  - a) Expediente académico, entre 1 y 4 puntos.
  - b) Conocimientos acreditados de inglés, hasta un máximo de 1 punto.
  - c) Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.
2. Experiencia acreditada en el manejo de equipos similares a los instalados en los Servicios a los que se destina el contrato (1 punto/mes), hasta un máximo de 6 puntos.
- C) La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la Segunda Parte del ejercicio teórico-práctico.

**ANEXO IV****Declaración jurada**

D./Dña. ....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como Personal Laboral fuera de convenio de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**18369** RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 11 de diciembre de 2002, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla - La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla - La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del Art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el Art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**3. Solicitudes**

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla - La Mancha, se presentarán en el Registro General' de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla - La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación: